

Culiacán, Sinaloa, agosto 11 de 2016

## RESPUESTA FOLIO 400316

Por este medio y en atención a su requerimiento público realizado por la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con números de folio 00400316; con fecha de presentación el día 14 julio de 2016 y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

**“Solicito copia de la factura emitida por la empresa Plasticos Agricolas y Geomembranas de Mexico, S.A. de C.V, y pagada el 3 de abril de 2014, con poliza y o cheque numero 4544.” (Copia textual).**

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

El ejercicio del derecho de acceso a la información se encuentra sometido a un régimen limitado de excepciones, el cual debe ser interpretado de manera restrictiva, por lo que sólo podrá ser clasificada como reservada temporalmente, por razones de interés público, en los términos dispuestos por la Ley General y la presente Ley.

El artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.



Al respecto y cumpliendo con los plazos establecidos por la legislación en la materia, se le comunica lo siguiente:

Se anexa en archivo PDF, oficio de recibido por la empresa denominada Plásticos Agrícolas y Geomembranas de México, S.A. de C.V, por concepto de apoyo a la inversión, este, amparado por un convenio de colaboración con esta empresa. Asimismo, se le comenta que el importe corresponde a un estímulo directo a la inversión que se otorga para apoyar la instalación de la empresa en el Parque Industrial Mazatlán, no corresponde al pago de servicios profesionales como se marcó por error en los destinatarios de recursos, por lo que no existe factura de prestación de servicios alguno, sino un recibo del apoyo a la inversión amparado por un convenio de colaboración con la empresa.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Patricia Servín Morales  
Responsable de la Unidad de Transparencia de CODESIN





PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS  
DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Mazatlán, Sinaloa, 30 Abril del 2014.

**Recibimos** por parte del **Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa**, el cheque número 04544 del banco Banorte por el importe de **\$ 300,000.00** (Trescientos mil Pesos 00/100 MN), por concepto de *Apoyo Directo a la Inversión*.

Este recibo se expide en virtud del Convenio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa y la empresa Plásticos Agrícolas y Geomembranas de México, S.A. de C.V. donde la empresa se obliga a establecer una fábrica para la elaboración de plásticos agrícolas y geomembranas, con bodega, área productiva, área de oficinas y laboratorio, para instalarse en el Parque Industrial Mazatlán en nave de 7,650 m<sup>2</sup>, con el compromiso de generar al menos 17 nuevos empleos directos, Invertir \$3,400,000.00 USD (Tres millones cuatrocientos mil dólares 00/100 U.S.D.), y permanecer en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa por un lapso no menor de 5 años, aceptando la empresa que en caso de incumplimiento de lo pactado se obliga a reintegrar el importe total de los apoyos recibidos.

RECEBIMOS DE CONFORMIDAD

  
\_\_\_\_\_  
ÁLVARO ERNESTO ANGARITA GRANADOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GEOMEMBRANAS  
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.